

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE MADRID

14712 *Acuerdo de 25 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias para adoptar bandera municipal.*

El Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias inició expediente para la adopción de Bandera Municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; el artículo 7 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 30/1987, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de banderas y escudos municipales.

La propuesta fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 11 de agosto de 2008.

Los informes de la Real Academia de la Historia y de los Asesores de Heráldica (Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía) fueron solicitados el 26 de agosto de 2008. La Real Academia de la Historia informa el 6 de marzo de 2009 y los Asesores de Heráldica el 17 de febrero de 2009, ambos favorables a la propuesta.

Consta, asimismo, informe favorable de la Dirección General de Relaciones Externas de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, emitido el 19 de mayo de 2009.

El trámite procedimental se ha sustanciado con arreglo a las normas establecidas en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el Decreto 30/1987, de 9 de abril, y artículo 7 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión de 25 de junio de 2009, acuerda:

Primero.—Autorizar la adopción de la bandera municipal de San Martín de Valdeiglesias, con la descripción siguiente:

Bandera de proporciones 2:3, terciada en bajo, doble al centro, azul, blanca y verde, cargada en su centro con el escudo municipal.

Segundo.—Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

Este acuerdo producirá efectos a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y deberá publicarse también en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de junio de 2009.—El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, Francisco Granados Lerena.—La Presidenta de la Comunidad de Madrid, P.S. (Decreto 13/2008, de 25 de junio), el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, Ignacio González González.